

## **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 307-2016-CFIQ.-**

Bellavista, 11 de noviembre de 2016.

Visto el Oficio N° 095-2016-UIIQ-FIQ (ingreso N° 2792-2016-FIQ) recibido el 27 de octubre de 2016, por el cual el Director de la Unidad de Investigación de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química remite el nuevo Proyecto de Texto de Investigación de la profesora Ing. SANEZ FALCON LIDA CARMEN, el cual será desarrollado durante el periodo de Goce de Año Sabático.

### **CONSIDERANDO**

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 259° señala que los docentes ordinarios gozan de los siguientes derechos: 259.11 Tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (07) años de servicios, aprobado expresamente por el Consejo Universitario; este beneficio corresponde a los profesores principales o asociados a tiempo completo o dedicación exclusiva, comprende la remuneración total del docente de acuerdo al reglamento;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 93° señala que en el proceso de investigación que se realiza en la Universidad, participan los docentes, graduados y estudiantes en diferentes niveles, como parte de su quehacer académico y su preparación profesional, en la institución y/o en redes de investigación nacional o internacional;

Que, mediante Resolución N° 043-95-CU de fecha 04 de mayo de 1995, se aprueba el Reglamento de Goce de Año Sabático de Docentes de la Universidad Nacional del Callao vigente a la fecha, el cual señala en su Art. 03° que el Año Sabático consiste en el goce de un año calendario continuado, dedicado únicamente al desarrollo de un proyecto de investigación o publicación, aprobado expresamente y recomendado por el Consejo de Investigación, pudiendo ser ésta de índole científica, tecnológica y humanística; y además, cada Facultad aprobará la propuesta del Goce de Año Sabático que soliciten los profesores, a través del Consejo de Facultad, con la opinión favorable del Instituto de Investigación y Consejo de Investigación; en concordancia con lo señalado en los Arts. 03° y 10° del Reglamento citado;

Que, el Art. 08°, Inc. c), Capítulo II Procedimiento para la Presentación y Aprobación de los Proyectos de Investigación y Asignación, del Reglamento de Proyectos de Investigación vigente a la fecha, aprobado por Resolución N° 008-97-CU, establece, que para los nuevos proyectos de investigación se emite Resolución de Consejo de Facultad refrendando la Resolución del Instituto de Investigación;

Que, el Art. 22°, Capítulo V Aprobación del Proyecto e Informes de Investigación, del Reglamento citado, establece las exigencias que los Proyectos de Investigación deben de cumplir para su aprobación;

Que, mediante el Oficio del visto el Director de la Unidad de Investigación de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química, hace llegar la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación N° 028-2016-UIIQ-FIQ de fecha 14 de octubre de 2016, por la cual se resuelve aprobar el Proyecto de Texto de Investigación titulado "TEXTO: TRATAMIENTO TÉRMICO DE LOS ALIMENTOS", presentado por la profesora investigadora Ing. SANEZ FALCON LIDA CARMEN, el cual será desarrollado durante el periodo de Goce de Año Sabático, expediente que cumple con las exigencias y requisitos establecidos en el Reglamento de Proyectos de Investigación antes citado;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Extraordinaria de fecha 11 de noviembre de 2016, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### **RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** el derecho al GOCE DE AÑO SABÁTICO a favor de la profesora investigadora nombrada categoría principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Ingeniería Química Ing. SANEZ FALCON LIDA CARMEN, para el desarrollo del Proyecto de Texto de Investigación titulado "TEXTO: TRATAMIENTO TÉRMICO DE LOS ALIMENTOS", por el período de doce (12) meses.

SEGUNDO.- **REFRENDAR** la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química N° 028-2016-UIIQ-FIQ de fecha 14 de octubre de 2016, por la cual se resuelve aprobar el Proyecto de Texto de Investigación titulado "TEXTO: TRATAMIENTO TÉRMICO DE LOS ALIMENTOS", por el período de doce (12) meses, presentado por la profesora investigadora nombrada categoría principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Ingeniería Química Ing. SANEZ FALCON LIDA CARMEN, proyecto que corresponde al área de Alimentos y Medio Ambiente.

TERCERO.- **APROBAR** el presupuesto de S/. 5,000.00 (cinco mil soles) del Proyecto de Texto de Investigación titulado "TEXTO: TRATAMIENTO TÉRMICO DE LOS ALIMENTOS" el cual corresponde al área de Alimentos y Medio Ambiente.

CUARTO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución a VRI, UIIQ, Interesado, Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Universidad Nacional del Callao  
Facultad de Ingeniería Química  
  
-----  
Ing. Dr. Luis Carrasco Venegas  
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA  
  
-----  
Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA  
Secretaría Académica

LACV/AMRS